

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(112/2021 D.J.)

**“CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA
EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR, AÑO 2021, SEGUNDO PROCESO,
CELEBRADO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE
RESERVA DE EL SALVADOR Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS, LTDA. DE C.V.”**

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

San Salvador, El Salvador, C. A.

PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

23362258

DOS COLONES

NÚMERO TREINTA Y NUEVE. LIBRO SEIS. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día trece de

1 septiembre de dos mil veintiuno. ANTE MÍ, NOEMI ELIZETH MOLINA DE PÉREZ, Notario, de este domicilio,

2 comparece la Licenciada HAZEL MIREYA GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ,

3 Economía, a quien conozco e identifico por medio

4 de su Documento Único de Identidad número

5
6 actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Cláusula Especial del

7 BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de este

8 domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil setecientos setenta y

9 cuatro-cero cero seis-dos, que en adelante se denominará "El Banco o el Banco Central", y el Licenciado JORGE

10 WILFREDO PERALTA CERRITOS, Licenciado en Contaduría Pública, del

11 a quien conozco en virtud de este acto e identifico por medio

12 de su Documento Único de Identidad número

13
14 actuando en nombre y representación en su calidad de Gerente General de la

15 Sociedad "PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" que podrá abreviarse

16 "PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V." o "PwC, Ltda. de C.V." con Número de Identificación Tributaria cero

17 seiscientos catorce-ciento veintiún mil doscientos setenta y ocho-cero cero uno-cuatro; que en adelante se

18 denominará "la Contratista", cuyas personerías relacionaré al final de este Instrumento, Y ME DICEN: 1) Que por

19 medio de Resolución número CD-VEINTISIETE/DOS MIL VEINTIUNO de fecha veintisiete de agosto del año dos mil

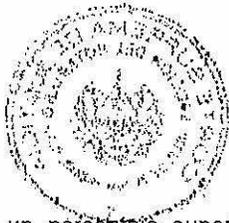
20 veintiuno, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, acordó adjudicar la Licitación Pública

21 número cuatro/dos mil veintiuno denominada "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El

22 Salvador año dos mil veintiuno". Segundo Proceso, a la Sociedad "PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V.", por

23 cumplir con los requerimientos técnicos y económicos especificados en las Bases de la Licitación Pública, por haber

24



obtenido su oferta un porcentaje superior al mínimo requerido y encontrarse la oferta económica dentro del

1 presupuesto. II) Que por medio de este instrumento acuerdan celebrar un Contrato de Prestación de Servicios de
2 Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al ejercicio contable del año dos
3 mil veintiuno, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del
4 presente contrato es brindar los Servicios de Auditoría Externa para el ejercicio contable del año dos mil veintiuno.
5 Tal servicio especializado será prestado durante el plazo y la forma establecida en el presente contrato. A efecto de
6 garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, el Banco Central podrá realizar todas las gestiones de
7 control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias a
8 efecto de salvaguardar los intereses que persigue. SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Se deberá
9 presentar un Plan de trabajo, con base en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS, NIEA, NICC y otras
10 aplicables) y pericia en NIIF; detallando el alcance de las actividades y enfoque de los trabajos a realizar, que
11 incluya la verificación del cumplimiento del Banco, respecto de las prácticas relacionadas con las disposiciones
12 legales en materia de prevención del riesgo de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo y el
13 Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República; cronograma de
14 actividades conteniendo las áreas a evaluar y fechas programadas, para cada uno de los servicios requeridos: i)
15 Auditoría y opinión sobre los estados financieros y ii) Examen especial a los activos que respaldan la Reserva de
16 Liquidez y la emisión de dictámenes. El borrador del Plan de Trabajo será presentado por la contratista a una
17 Comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna,
18 quienes entregarán sus observaciones a la contratista, a más tardar tres días hábiles después de recibido el informe
19 borrador y la contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el
20 Plan de Trabajo definitivo. El Plan de Trabajo definitivo, deberá ser presentado al Banco en un plazo máximo de
21 treinta días calendario después de firmado el contrato de prestación de servicios, dicho plan deberá ser presentado
22 al Comité de Auditoría y Consejo Directivo del Banco para su conocimiento. Los productos específicos para
23 presentar por la contratista serán los siguientes: 1.-Auditoría a los Estados Financieros del Banco Central de
24



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



CINCUENTA Y NUEVE

M. DE H.

Nº

23362259

Reserva de El Salvador, y su correspondiente dictamen; para lo cual la contratista deberá realizar la correspondiente

1
2 evaluación del control interno y presentar los siguientes informes durante la realización de su trabajo: a) Primer
3 informe: Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno y
4 el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El
5 informe borrador deberá ser presentado, a más tardar treinta días calendario después de la fecha de presentación
6 del plan de trabajo definitivo. El borrador del primer informe será presentado por la contratista, para revisión de una
7 comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna,
8 quienes entregarán sus observaciones a la contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe
9 borrador y la contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el
10 informe definitivo. b) Segundo informe: Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta de
11 junio de dos mil veintiuno y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios
12 anteriores, si las hubiera. El informe borrador deberá ser presentado, a más tardar veinte días calendario después
13 de la fecha de presentación del primer informe definitivo. El borrador del segundo informe será presentado por la
14 contratista, a una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de
15 Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la contratista, a más tardar tres días hábiles, después de
16 recibido el informe borrador y la contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones,
17 para presentar el informe definitivo. c) Tercer informe: Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el
18 treinta de septiembre de dos mil veintiuno, respectivamente, y el seguimiento de las observaciones presentadas por
19 auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe borrador deberá ser presentado, a más tardar
20 cuarenta y ocho días calendarios después del cierre de septiembre de dos mil veintiuno. El borrador del tercer
21 informe será presentado por la contratista, a una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y
22 por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la contratista, a más
23 tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la contratista contará con tres días hábiles
24 después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. d) Dictamen e Informe final: de acuerdo



1 con el detalle y calendarización, consignando en la sección IV Servicios Requeridos, Auditoría a los Estados

2 Financieros, literal d) de los Términos de Referencia, para la contratación de los servicios de Auditoría Externa para

3 el Banco Central de Reserva de El Salvador, año dos mil veintiuno, segundo proceso. 2.- Examen especial a los

4 activos que respaldan la reserva de liquidez y la emisión de los dictámenes de acuerdo con lo prescrito en el artículo

5 cincuenta - A de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; para lo cual la contratista deberá

6 presentar los siguientes informes: a) Primer y Segundo informe con el dictamen correspondiente al treinta y uno de

7 marzo de dos mil veintiuno y al treinta de junio de dos mil veintiuno. Los informes borrador deberán ser presentados,

8 a más tardar treinta días calendario después de la fecha de presentación del plan de trabajo definitivo. Los

9 borradores del primer y segundo informe serán presentados por la contratista, a una comisión integrada por el

10 Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus

11 observaciones a la contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la

12 contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe

13 definitivo. b) Tercer informe, con el dictamen correspondiente al cierre del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

14 El informe borrador deberá ser presentado a más tardar cuarenta y ocho días calendario después del cierre de

15 septiembre de dos mil veintiuno. El borrador del tercer informe será presentado por la contratista a una comisión

16 integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna, quienes

17 entregarán sus observaciones a la contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe

18 borrador y la contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el

19 informe definitivo. c) Informe final con el dictamen anual, para el ejercicio que finalizará el mes de diciembre, de

20 acuerdo con el detalle y calendarización, consignando en la sección IV Servicios Requeridos, Examen Especial a los

21 activos que respaldan la Reserva de Liquidez y la emisión de dictámenes, literal c) de los Términos de Referencia.3.-

22 Proporcionar sin costo adicional, por lo menos un evento de capacitación al personal del Banco Central de Reserva

23 de El Salvador en materia de Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y Normas Internacionales de

24 Auditoría (NIAS, NIEA, NICC), control interno, administración de riesgos, gobierno corporativo u otra capacitación de

PAPEL PARA PROTOCOLO



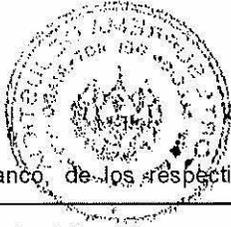
M. DE H.

23362260

DOS COLONES

1 naturaleza contable-financiera. Los temas de esta capacitación, así como el personal al que se impartirá, serán

2 coordinados con la Gerencia de Operaciones Financieras. 4.- Brindar opiniones independientes sobre la formulación
 3 de Políticas Contables, cuando sea aplicable. Todos los informes requeridos deben ser presentados a la Presidencia
 4 del Banco Central y presentados al Comité Auditoría, al Consejo Directivo y a cualquier otra instancia que determine
 5 el Banco o las leyes; los cuales previamente deberán ser presentados a una comisión integrada por el Gerente de
 6 Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna. TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE
 7 PAGO: El Banco Central pagará a la contratista la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA DÓLARES DE
 8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la
 9 Prestación de Servicios. Los servicios de Auditoría Externa se pagarán de la manera siguiente: a) Veinte por ciento
 10 del monto contratado: contra entrega del informe definitivo, referido a la revisión de los Estados Financieros al treinta
 11 y uno de marzo del año dos mil veintiuno, que debe incluir los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el control
 12 interno, si los hubiera y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores de ejercicios anteriores, si
 13 las hubiere; y el informe definitivo referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez al
 14 treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno. b) Veinte por ciento del monto contratado: contra entrega del
 15 informe definitivo referido a la revisión a los Estados Financieros al treinta de junio del año dos mil veintiuno y el
 16 informe definitivo referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez al treinta de junio del
 17 año dos mil veintiuno. c) Veinte por ciento del monto contratado: contra entrega del informe definitivo referido a la
 18 revisión a los Estados Financieros al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno y el informe definitivo referido al
 19 examen especial a los activos que respaldan la Reserva de Liquidez al treinta de septiembre del año dos mil
 20 veintiuno. d) Treinta y cinco por ciento del monto contratado: contra la presentación de los informes finales que
 21 contengan el dictamen sobre los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno y el
 22 informe final con el dictamen anual referido al examen especial a los activos que respaldan la Reserva de Liquidez al
 23 treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; y e) El cinco por ciento restante del monto contratado: A la
 24 finalización del cumplimiento de todos los servicios requeridos en el contrato. El pago, procederá después de la



recepción en el Banco de los respectivos informes conforme en lo establecido en el contrato, para lo cual la

contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco, documento de crédito fiscal,

emitido conforme a lo establecido en el Artículo ciento catorce, Literal b) del Código Tributario, el cual deberá estar

firmado y sellado por el Gerente de Operaciones Financieras, acompañado de fotocopia del Acta de Recepción

correspondiente. Los pagos se harán efectivos en un plazo no mayor de doce días hábiles, a partir del día siguiente

de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad y que los informes finales

hayan sido presentados al Comité de Auditoría, Consejo Directivo y Comité de Vigilancia de la Reserva de Liquidez

según correspondan. CUARTA. - LUGAR Y RECEPCIÓN DE INFORMES DEL SERVICIO. El servicio objeto de la

Licitación Pública se efectuará en los edificios del Banco Central de Reserva situados en la Primera Calle Poniente,

entre la quinta y séptima Avenida Norte número cuatrocientos dieciocho y Alameda Juan Pablo II entre décima

quinta y décima séptima Avenida Norte, ambos en San Salvador. En la prestación de los servicios, la contratista

tendrá la responsabilidad de entregar el plan de trabajo de la auditoría a efectuar y los informes respectivos de la

auditoría efectuada en los períodos correspondientes, en los plazos definidos en la sección IV Servicios Requeridos,

literal d) de los Términos de Referencia, y el seguimiento de la presentación de los informes borradores y definitivos,

en su caso, será responsabilidad de los Administradores del Contrato nombrados por el Banco, para lo cual deberán

elaborar y suscribir, juntamente con el representante autorizado de la contratista, el acta correspondiente, dejando

constancia de recepción o señalando los incumplimientos si los hubiere; enviando, copia del acta al Departamento

de Adquisiciones y Contrataciones, a más tardar tres días hábiles posteriores a la recepción, de conformidad con el

Artículo ochenta y dos Bis, literal f) de la LACAP. QUINTA. - PLAZO. - El plazo del contrato será de un año a partir

de la fecha de suscripción del contrato. SEXTA. - PRÓRROGA PARA LA ENTREGA. - El Banco podrá conceder

prórroga para la entrega de lo adjudicado, únicamente si el retraso de la contratista se debiera a causas no

imputables a la misma, debidamente comprobado. Tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga

equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho a la contratista a reclamar una compensación

económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a los Administradores del Contrato nombrados por el



PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

23362261

DOS COLONES

1 Banco, a más tardar dentro de los tres días hábiles de haber conocido el hecho que causa el retraso. Para las

2 prórrogas en la entrega de los informes relativos al servicio, se deberá considerar el apartado al respecto,

3 mencionado en los Términos de Referencia, de las Bases de Licitación. SÉPTIMA. - GARANTÍA. - Dentro de los diez

4 días hábiles posteriores a la fecha de firma de contrato. La contratista deberá rendir una garantía de cumplimiento

5 de contrato equivalente al veinte por ciento de la suma total contratada, emitida a favor del Banco Central de

6 Reserva de El Salvador. Esta garantía tendrá por objeto garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las

7 obligaciones emanadas del contrato. Si la garantía no es entregada en el plazo antes mencionado el contrato se

8 dará por caducado de conformidad al artículo noventa y cuatro literal a) de la LACAP. Denominación de la Garantía.

9 La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en la misma moneda de la oferta y podrá ser: Garantía de una

10 institución bancaria o fianza de una sociedad de seguros o afianzadora. Los Bancos, las sociedades de seguros y

11 afianzadoras extranjeras, las Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), podrán emitir garantías, siempre y

12 cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero. Las Compañías que emitan las

13 referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por

14 las instituciones contratantes. Cobro. Si la contratista incumple alguna de las cláusulas consignadas en el contrato

15 sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las

16 responsabilidades en que incurra por el incumplimiento, de acuerdo con los siguientes casos: a) Incumplimiento del

17 plazo contractual, injustificado. b) Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en las bases de licitación, c)

18 Cuando la contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del mismo, y

19 d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista. La efectividad de la garantía será

20 exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

21 Vigencia y devolución. Esta garantía permanecerá vigente desde la fecha de firma de contrato hasta dos meses

22 adicionales al plazo de vigencia del contrato y será devuelta por la Jefe del Departamento de Adquisiciones y

23 Contrataciones, después que los administradores del contrato remitan al Departamento de Adquisiciones y

24 Contrataciones el acta de recepción definitiva y cumplida su vigencia. OCTAVA.- ADMINISTRADORES DEL



1 CONTRATO.- Que por medio de resolución razonada número sesenta y uno/dos mil veintiuno de fecha uno de

2 septiembre de dos mil veintiuno, el Presidente del Banco Central de Reserva, acordó nombrar como Administradores

3 de Contrato a los Licenciados Jhonny Wilmar Muñoz y Juan José Alvarado, ambos Seniors del Departamento

4 Financiero, como Administradores del Contrato para los Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de

5 Reserva de El Salvador, año dos mil veintiuno, por ser responsables de coordinar el área en la cual se prestará el

6 servicio, y quienes tendrán las responsabilidades que les asigna el artículo ochenta y dos bis de la Ley de

7 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás normativa aplicable. La sustitución de los

8 administradores aquí nombrados se comunicará a la contratista mediante el cruce de cartas. Los Administradores

9 del Contrato se encargarán de vigilar y constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, no

10 podrá autorizar a la contratista el cambio de las cláusulas contractuales, cualquier solicitud en este sentido que haga

11 la contratista deberá dirigirla al Administradores del Contrato, quienes procederán de conformidad a lo que estipula

12 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, decisiones que para surtir efecto deberán ser

13 notificadas a la contratista, previa autorización del Consejo Directivo. Para efecto del seguimiento al servicio

14 contratado, los Administradores del Contrato, serán el enlace administrativo entre la contratista y el Banco, ante

15 quien concurrirá para que se tomen las providencias necesarias para la buena ejecución del contrato, en lo referente

16 a las obligaciones y resoluciones relacionadas en éste. NOVENA- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Toda

17 información a la que la contratista tuviere acceso, en ocasión de la ejecución del presente contrato, sea como

18 insumo del mismo o la contenida en los productos a entregar, deberá ser mantenida bajo la más estricta

19 confidencialidad, obligándose la contratista a no divulgarlos directamente o por interpósita persona. DÉCIMA.

20 CESIÓN. - Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y

21 obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del

22 contrato, procediendo además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. DÉCIMA PRIMERA.

23 INCUMPLIMIENTO. - En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas

24 del presente contrato, se aplicará las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Contrataciones



PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

DOS COLONES

23362262

1 y Adquisiciones de la Administración Pública y su Reglamento. DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN Y

2 PRÓRROGA.- De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de
 3 conformidad a la ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se
 4 relacionará en el documento modificatorio. DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES.- Forman
 5 parte integral del presente contrato los siguientes documentos a) Punto de acta de la sesión de Consejo Directivo
 6 número CD-veintisiete/dos mil veintiuno; b) Bases de Licitación y Términos de Referencia; c) La oferta y documentos
 7 presentados por la contratista; d) Carta de adjudicación; e) Adendas si las hubiere; f) Garantías y h) Otros
 8 documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato,
 9 prevalecerá este último. DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad al artículo
 10 ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
 11 Pública, el Banco se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la
 12 República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, demás
 13 legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés
 14 público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento
 15 pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. DÉCIMA QUINTA.
 16 -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis
 17 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista previa justificación y entrega
 18 de la prórroga de la garantía, cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las
 19 obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso y a parte de la facultad de la Institución para otorgar tal
 20 prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente
 21 contrato DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Para resolver las diferencias y conflictos que surgieren
 22 durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, capítulo I de la Ley de
 23 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. DÉCIMA SÉPTIMA. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO. -
 24 El presente contrato podrá extinguirse por las causales indicadas en el artículo noventa y tres de la Ley de



Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN

1 APLICABLE. - Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato las partes se someten a la legislación vigente
2 de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la
3 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. Así mismo señalan como
4 domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. DÉCIMA NOVENA.-
5 NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente
6 cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan
7 como lugar para recibir notificaciones, las siguientes: Banco Central de Reserva: Alameda Juan Pablo II entre quince
8 y diecisiete avenida norte, Centro de Gobierno, San Salvador y la sociedad "PricewaterhouseCoopers, Ltda. de
9 C.V.", en Calle Circunvalación y Avenida La Revolución, Centro Profesional Presidente, Edificio B y C, colonia San
10 Benito, San Salvador. DOY FE: De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por
11 haber tenido a la vista: a) Respecto de la Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez: El Testimonio de la
12 Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las
13 nueve horas del día veinte de abril de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Gladys Estela Rivas Coreas,
14 por el Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco
15 Central de Reserva de El Salvador y como Representante Legal del mismo, a favor de la Licenciada Hazel Mireya
16 González de Sánchez, Vicepresidenta, en el cual consta que está facultada para otorgar actos como el presente. En
17 dicho Poder la Notario autorizante dio fe de la personería del Representante Legal del Banco Central y de la
18 existencia legal de la Institución; y b) Respecto del Licenciado Jorge Wilfredo Peralta Cerritos: El Testimonio de la
19 Escritura Matriz de Modificación e incorporación íntegra del nuevo texto del pacto social la Sociedad
20 "PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V.", otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta
21 minutos del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, ante los oficios del notario Noé Guillermo Rivera Vásquez,
22 inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y SIETE, del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA
23 Y SEIS, del Registro de Sociedades, en la cual consta que es una sociedad de Personas y de Responsabilidad
24



M. DE H.

23362263

DOS COLONES

1 Limitada de Capital Variable, del domicilio de la ciudad de San Salvador, que su plazo es indefinido, que la
 2 representación judicial y extrajudicial y el uso de la denominación social le corresponde al Gerente General, quien
 3 tendrá amplias facultades de administración para comparecer al otorgamiento de actos y contratos como el
 4 presente; y que en el mismo pacto social los otorgantes acordaron elegir al compareciente, para el primer período de
 5 SIETE AÑOS en el cual se encuentra comprendida esta fecha. Así se expresaron los comparecientes a quienes
 6 expliqué los efectos legales de esta escritura y leída que les fue por mí, íntegramente en un solo acto, manifiestan
 7 estar redactado a su voluntad, ratifican su contenido y firmamos. - DOY FE. -

8
 9
 10
 11 *[Signature]* *[Signature]*
 12
 13
 14 *[Signature]*
 15
 16
 17



Elm



SO ANTE MI, del Folio CINCUENTA Y OCHO frente al Folio SESENTA Y TRES frente del Libro SEIS de mi Protocolo que vence el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno; y para ser entregado al **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio de Escritura Matriz en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. -

Elmira



ELIZABETH MOLINA DE PEREZ
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

